

Huichapan, Hidalgo a 25 de septiembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

13:30h [Bando] 16 acuerdos digitales
Para Notificar

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **23 de septiembre de 2023**, respecto al punto **4.1** del orden del día asentado en **Acta Número 105**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Una licencia comercial es una aprobación, certificado o permiso obligatorio que permite o autoriza a una persona o empresa a operar dentro de una jurisdicción específica.
- II. La Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo establece como facultad y obligación del Ayuntamiento dentro del artículo 56 fracción II inciso k) "Regular, de acuerdo a su competencia, el funcionamiento de espectáculos y giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales."
- III. La Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo establece como facultad y obligación del Presidente Municipal dentro del artículo 60 fracción II f) "Vigilar y fijar, en su caso, las condiciones que deban reunir todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, verificando que se ajusten a lo establecido por el inciso k) de la fracción II del artículo 56 de la Ley..." y en inciso m) "Conceder, renovar y cancelar licencias y autorizaciones municipales para el funcionamiento de giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales, de acuerdo con los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento"
- IV. Las empresas industriales se subdividen en dos categorías: Las extractivas, que se dedican exclusivamente a la explotación de recursos naturales. Las manufactureras, que transforman esa materia prima en productos terminados, los cuales pueden ser bienes de consumo final o bienes de producción, las cuales dentro del municipio tienen operación y deben de cumplir con el requisito de tramitar su licencia comercial de funcionamiento
- V. Es necesario establecer los requisitos necesarios para la apertura de giros industriales ya que los propios requisitos que establece el bando de gobierno y policía no son acordes a la realidad para la expedición de licencias comerciales por parte del Municipio de Huichapan, Hidalgo.
- VI. La propuesta de los requisitos fue elaborada entre la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio y la Dirección de Catastro Municipal con la finalidad de que cumplan con todas las regulaciones que en materia son aplicables.
- VII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Con fundamento en el artículo 56 fracción II inciso k), 57 fracción XIX y 60 fracción II inciso f), m) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba los requisitos para la apertura de giros industriales y/o especiales:

ASUNTO: Se informa acuerdo

- 1) Solicitud por Escrito dirigida al presidente municipal, en la que conste el derecho de petición respecto del giro que solicita.
- 2) En caso de ser persona física, identificación oficial vigente del solicitante.
- 3) Acta constitutiva si es caso de ser Persona Moral.
- 4) Copia del Recibo Predial si el terreno es propio, si el terreno es rentado presentar copia del contrato de arrendamiento o autorización del propietario del inmueble para uso comercial, copia del recibo predial vigente y copia de credencial del arrendador o dueño del inmueble.
- 5) Licencia sanitaria para aquellos casos que establezca la Ley General de Salud.
- 6) En caso de ser persona moral, original y copia de la escritura Constitutiva, en la que consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como identificación oficial vigente de quien funja como representante legal.
- 7) Constancias de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a tres meses.
- 8) Si el domicilio fiscal es propiedad del solicitante, copia del pago de los últimos cinco años del Impuesto Predial.
- 9) Si el domicilio fiscal del solicitante es arrendado, fotocopia simple del contrato de arrendamiento y fotocopia simple de los CDFI correspondiente a los tres últimos meses por los que se pagó la renta y en caso de ser utilizado a título gratuito, copia simple del contrato de comodato que acredite el uso del inmueble, así como copia simple de la identificación oficial vigente del propietario, arrendador y/o subarrendador.
- 10) En caso de colocarse en los supuestos señalados en la Ley General de Salud, Original y copia fotostática de la licencia sanitaria.
- 11) Opinión Técnica de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- 12) Opinión técnica de seguridad o factibilidad para industrias que expide la subsecretaría de protección civil y gestión de riesgos.
- 13) Programa de manejo de residuos en general (la Subdirección de Ecología deberá auxiliar al solicitante para realizar el programa de manejo).
- 14) Tratándose de prestación de servicios turísticos, se deberá anexar original y copia del Registro Nacional de Turismo. (La Dirección de Turismo Municipal deberá auxiliar al solicitante para obtener su registro).
- 15) Factibilidad de energía eléctrica (CFE) y/o constancia.
- 16) Factibilidad de agua potable, (por la autoridad competente)
- 17) Constancia y Licencia de uso de suelo vigente, así como por los últimos cinco años anteriores de ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años correspondientes.
- 18) Croquis de localización.
- 19) Levantamiento topográfico que delimita al predio, incluyendo planimetría y altimetría. El cual contenga y especifique: la poligonal, colindancias, ángulos internos, curvas de nivel, superficie y cuadro de construcción con coordenadas UTM.

- 20) Últimas licencias de construcción, anexando planos de proyecto respecto de plantas arquitectónicas, estructural, instalaciones hidráulica y sanitaria, acabados, por los últimos cinco años anteriores de ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años correspondientes.
- 21) Reporte fotográfico del interior y exterior del predio.
- 22) Dictamen de Impacto Urbano y vial por parte de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.
- 23) Registro como generador de residuos de manejo especial en sector industrial y de servicio de competencia estatal
- 24) Título de concesión para la extracción de materiales de cauces, vasos y depósitos de la propiedad nacional que otorga CONAGUA (Comisión Nacional del Agua).
- 25) Licencia ambiental única (LAU) para establecimientos industriales de jurisdicción federal que emite SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- 26) Dictamen técnico de la cedula de operación anual, (COA); otorgada por SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- 27) Registro de residuos peligrosos federal que emite SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- 28) Aprobación del plan de manejo como generador de residuos de manejo especial que otorga SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- 29) Manifestación de Impacto Ambiental, expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.

Es posible solicitar anexos que auxilien a ejecutar el trámite y procedimiento administrativo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG